

PARRAL,

07 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4453

VISTOS:

- 1) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 2) El Decreto Exento Nº 4292 de fecha 29 de agosto de 2012, que autoriza la compra de una "cinta para impresora Zebra 800015-901, ID 202383", al proveedor **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.**, Rut Nº 87.019.000-k, por un monto de treinta y siete coma sesenta dólares (US\$ 37,60.-) impuesto incluido.-
- 3) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el número tres (3), de los considerando, del Decreto Exento Nº 4292, del 29 de agosto de 2012, se mencionó erróneamente el proveedor como "CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA LTDA."
- 2.- Que, en el numeral uno (1), del DECRETO, se mencionó erróneamente el proveedor como "CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA LTDA."
- 3.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 19.880.-

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 4292, de fecha 29 de agosto del 2012, en el numeral tres (3) de los considerando en el siguiente sentido;

Donde dice: 3. Que, al Proveedor, Rut Nº 87.019.000-k, **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA LTDA.**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

Debe decir: 3. Que, al Proveedor, Rut Nº 87.019.000-k, **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.**, cumple con los

requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

2.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 4292, de fecha 29 de agosto del 2012, en el numeral uno (1) de los considerando en el siguiente sentido;

Donde dice: 1. **AUTORIZASE**, la adquisición de una CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA 800015-901 ID 202383, con el proveedor CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA LTDA., Rut N° 87.019.000-k, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de treinta siete coma sesenta dólares (US\$ 37.60) Impuesto incluido.

Debe decir: 1. **AUTORIZASE**, la adquisición de una CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA 800015-901 ID 202383, con el proveedor CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A., Rut N° 87.019.000-k, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de treinta siete coma sesenta dólares (US\$ 37.60.-) Impuesto incluido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE DEL DISTRITO ESCOBAR
PARRAL, CAUDE DE PARRAL


Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/JCCC/lem.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Informática